



# Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general  
16 de octubre de 2020  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Septuagésimo quinto período de sesiones**  
Temas del programa 35, 40, 86 y 135

**Consejo de Seguridad**  
**Septuagésimo quinto año**

**Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM  
y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el  
desarrollo internacionales**

**La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

**El estado de derecho en los planos nacional e internacional**

**La responsabilidad de proteger y la prevención del  
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica  
y los crímenes de lesa humanidad**

## **Carta de fecha 1 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas**

El 27 de septiembre de 2020, las fuerzas armadas de Armenia sometieron a fuego intenso las posiciones de las fuerzas armadas de Azerbaiyán a lo largo de la primera línea y las zonas pobladas de Azerbaiyán adyacentes a esa línea, utilizando armas, artillería y morteros de gran calibre. Estos actos causaron numerosos muertos y heridos entre los civiles y los militares. Se infligieron enormes daños a los bienes de la población civil y a la infraestructura de la zona.

El estallido de hostilidades actual se ha convertido en la consecuencia de la política de Armenia de hacer descarrilar el proceso de paz, de sus declaraciones incendiarias y belicistas y sus constantes provocaciones sobre el terreno, incluidos los ataques deliberados de abril de 2016 y julio de 2020, de la incursión del grupo de reconocimiento y sabotaje en el territorio de Azerbaiyán en agosto de este año y de las acciones intencionadas encaminadas a alterar la situación demográfica, cultural y física de los territorios ocupados de Azerbaiyán con miras a su colonización y anexión.

La falta de reacción adecuada de la comunidad internacional ante las provocaciones, acciones agresivas y actividades ilícitas de Armenia, el notorio doble rasero y la selectividad con respecto a las obligaciones y compromisos universalmente reconocidos en virtud del derecho internacional no hacen más que contribuir a la sensación de impunidad y permisividad de Armenia.



El acto de agresión al que recurrió Armenia el 27 de septiembre constituye otra violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, las normas y principios fundamentales del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En la declaración de fecha 27 de septiembre de 2020, el Secretario General expresó su gran preocupación por la reanudación de las hostilidades, condenó el uso de la fuerza y lamentó la pérdida de vidas y el número de víctimas entre la población civil.

Sin embargo, las fuerzas armadas de Armenia siguen atacando deliberadamente a la población civil y a los bienes de carácter civil de Azerbaiyán. Ni siquiera los hospitales, instalaciones médicas, ambulancias, escuelas y guarderías quedan a salvo. Por ejemplo, sufrieron daños como resultado del fuego de artillería y morteros las instalaciones médicas de los distritos de Agdam y Fizuli, la escuela del pueblo de Tazakend ubicado en el distrito de Agdam, la Escuela Núm. 1 del asentamiento Shikharkh del pueblo de Tartar y el Liceo Núm. 2 del distrito de Tartar. Al 1 de octubre de 2020, 19 civiles azerbaiyanos resultaron muertos, incluidos niños y ancianos, 55 civiles resultaron heridos, y 169 viviendas y 40 bienes de carácter civil privados sufrieron daños o fueron destruidos<sup>1</sup>.

En la mañana del 1 de octubre de 2020, las fuerzas armadas de Armenia sometieron a la ciudad de Tartar de Azerbaiyán a fuego de artillería pesada. Un civil murió a causa de los fragmentos de metralla de un proyectil que impactó en la estación de autobuses de Tartar. La estación de autobuses sufrió daños graves. En horas de la mañana, el territorio de Azerbaiyán también fue atacado con cohetes lanzados desde el distrito de Gorus de Armenia, que impactaron en la primera línea en la zona de Yebrail-Fizuli. Como resultado de otro ataque con cohetes, casi 20 viviendas sufrieron daños en la aldea de desplazados internos de Jojug Marjanli, que contaba con construcciones nuevas y había sido liberada de los ocupantes armenios en 2016.

Esos actos constituyen infracciones graves del derecho internacional humanitario, de las que Armenia es responsable en virtud del derecho internacional y de las que también se derivan responsabilidades penales individuales, por lo que se requiere una acción decidida de las Naciones Unidas, sus órganos y mecanismos competentes, los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y la comunidad internacional en su conjunto para que se garantice la rendición de cuentas.

A fin de repeler la agresión y garantizar la seguridad de la población civil, las fuerzas armadas de Azerbaiyán han iniciado operaciones de contraofensiva, en ejercicio del derecho de legítima defensa y en pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario. A ese respecto, cabe destacar en particular que, como todas las acciones militares emprendidas anteriormente durante la guerra, las hostilidades actuales también tienen lugar exclusivamente en el territorio soberano de Azerbaiyán. La República de Azerbaiyán no tiene reivindicaciones territoriales con respecto a ningún Estado, pero no cederá ni un centímetro de su territorio a nadie.

Al 30 de septiembre de 2020, una parte de los territorios ocupados de Azerbaiyán había sido liberada, aproximadamente 2.300 militares de las fuerzas armadas de Armenia habían resultado muertos o heridos, y se habían destruido unos 146 tanques y otros vehículos blindados, más de 200 piezas de artillería, sistemas de lanzamiento múltiple de cohetes, lanzagranadas, unos 25 sistemas de defensa antiaérea, un sistema de misiles antiaéreos S-300, seis puestos de control de mando y de observación de mando, cinco depósitos de municiones, unas 50 armas antitanque

---

<sup>1</sup> Pueden consultarse pruebas fotográficas en los archivos de la Secretaría.

y 55 vehículos militares. Dos aviones armenios de ataque contra blancos terrestres Su-25 “Frogfoot” se estrellaron contra una montaña y explotaron.

El hecho de que se haya atacado deliberadamente a civiles y desplegado una cantidad tan elevada de efectivos y armamentos en el territorio soberano de Azerbaiyán demuestra que Armenia es la agresora y que todas las declaraciones públicas de Armenia sobre su supuesto acatamiento del alto el fuego y la solución pacífica del conflicto no son más que retórica hueca y una cortina de humo con la que disimular sus claros objetivos anexionistas.

Como es sabido, el Consejo de Seguridad se ocupó activamente de la cuestión entre 1992 y 1995. El 12 de mayo de 1992, el Consejo aprobó su primera nota de la Presidencia ([S/23904](#)), tras la toma de Shushá, la ciudad más grande de población azerbaiyana y centro administrativo de Nagorno Karabaj. Sin embargo, a pesar de las exigencias del Consejo de “poner fin a la violencia”, el 18 de mayo de 1992, tras un bombardeo directo de artillería desde el territorio de Armenia, fue ocupado Lachin, el distrito situado entre Armenia y la región de Nagorno Karabaj de Azerbaiyán y poblado por azerbaiyanos.

A finales de 1992, el Consejo de Seguridad aprobó otras dos notas de la Presidencia: [S/24493](#) (26 de agosto de 1992) y [S/24721](#) (27 de octubre de 1992). Sin embargo, ni esas medidas adoptadas en el seno del Consejo ni los esfuerzos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa impidieron la escalada de la guerra. Los ataques armenios continuaron.

En 1993 el Consejo de Seguridad aprobó cuatro resoluciones ([822 \(1993\)](#), [853 \(1993\)](#), [874 \(1993\)](#) y [884 \(1993\)](#)), en las que condenó el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios, y reafirmó el respeto de la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán, la inviolabilidad de sus fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio. En respuesta a las medidas de fuerza y las reivindicaciones territoriales, el Consejo confirmó que la región de Nagorno Karabaj era parte integrante de Azerbaiyán y exigió la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas de ocupación armenias de todos los territorios azerbaiyanos ocupados. Entre 1993 y 1995, el Consejo también aprobó tres notas de la Presidencia ([S/25199](#), de fecha 29 de enero de 1993; [S/25539](#), de fecha 6 de abril de 1993; y [S/26326](#), de fecha 18 de agosto de 1993) y una declaración de la Presidencia ([S/PRST/1995/21](#), de fecha 26 de abril de 1995).

Las resoluciones del Consejo de Seguridad son claramente las decisiones más autorizadas y vinculantes que se hayan adoptado hasta ahora en relación con el problema, y no tienen fecha de caducidad. Sin embargo, ninguna de ellas se ha aplicado. Además, en el tiempo transcurrido desde su aprobación, los intentos de apartarse de los compromisos y obligaciones fundamentales que figuran en ellas solo han contribuido a profundizar la desconfianza y, por consiguiente, a hacer difícil que se llegue a una solución política. Las actividades de mediación realizadas durante casi 30 años en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa no han dado ningún resultado.

La República de Azerbaiyán ha señalado a la atención de la comunidad internacional en repetidas ocasiones que la continuada agresión de Armenia y su presencia ilícita en los territorios ocupados de Azerbaiyán son las principales causas de la guerra y de los recrudecimientos que se suscitan a repetición sobre el terreno. La República de Azerbaiyán también ha afirmado sistemáticamente que, como país que sufre la ocupación de sus territorios y el desplazamiento forzoso de cientos de miles de sus ciudadanos, es la parte a la que más interesa encontrar una solución duradera del conflicto cuanto antes.

En cambio, al haber empleado la fuerza militar para ocupar los territorios de Azerbaiyán, violado repetidamente el alto el fuego y recurrido a provocaciones armadas, Armenia ha demostrado su firme convicción de que existe una alternativa a la paz y a una solución política. La causa de ello es simplemente que las reivindicaciones territoriales y acciones militares de Armenia habían tenido como objetivo desde el principio la toma de los territorios por la fuerza. Desde el cese de las hostilidades en 1994, Armenia nunca ha participado en negociaciones de buena fe. Su único propósito era consolidar la ocupación y lograr la anexión de los territorios de Azerbaiyán al amparo del alto el fuego y el proceso de paz.

El logro de la paz, la seguridad y la estabilidad exige, ante todo, la retirada inmediata, completa e incondicional de las fuerzas armadas armenias de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán, la restauración de la integridad territorial de Azerbaiyán dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y el regreso de los desplazados internos a sus hogares y propiedades.

Sin embargo, en 1994, el entonces Secretario General declaró lo siguiente:

“La postura de las Naciones Unidas se basa en cuatro principios que se han mencionado en las diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad. El primer principio es la integridad territorial de Azerbaiyán, el segundo es la inviolabilidad de las fronteras internacionales, el tercero es la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio, y el cuarto es la retirada inmediata e incondicional de todas las tropas extranjeras de los territorios ocupados de Azerbaiyán” (comunicado de prensa SG/SM/5460, de fecha 31 de octubre de 1994). Esos principios constituyen la base para la solución del conflicto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 35, 40, 86 y 135, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yashar Aliyev  
Embajador y  
Representante Permanente

---